



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17306292-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17306292-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual tramita la designación de Iván Fernando DE LA CANAL en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Iván Fernando DE LA CANAL en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas.

Que a orden N° 6 obra la certificación de Aptitud Psicofísica expedida por la entonces Dirección de Salud Ocupacional, donde informa que Iván Fernando DE LA CANAL es apto para ser designado bajo el Agrupamiento Administrativo.

Que a orden N° 7 obra el certificado de discapacidad extendido por el organismo competente del Ministerio de Salud.

Que obra el dictamen del Departamento de Control Médico dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se informa que el agente mencionado no será incluido al régimen previsional de la ley 10.593, no obstante, ello no implica dejar de reconocer su discapacidad en los términos de la ley 10.592 respecto de la designación y posterior carrera laboral.

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes N° 10.430 y N° 10.592.

Que dicho postulante se desempeña actualmente en tal condición, habiendo sido designado para el Ejercicio 2020 por Resolución N° 2641/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que le corresponde percibir las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%), previstas respectivamente, en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 –conforme el artículo 1° del Decreto N° 1299/18 y en el Decreto N° 8.373/87 – y modificatorios Decretos N°2.237/89 y N° 4.719/89.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Departamento de Control Médico dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social.

Que las designaciones contenidas en el presente, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y la Ley N° 10.592 – Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Iván Fernando DE LA CANAL (DNI N° 34.084.962 – Clase 1989) en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se menciona en el Anexo II (IF2021-19822599-GDEBA-SDCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a Iván Fernando DE LA CANAL (DNI N° 34.084.962 – Clase 1989) en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%), previstas respectivamente, en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 – conforme el artículo 1° del Decreto N° 1299/18 y en el Decreto N° 8.373/87 – y modificatorios Decretos N° 2.237/89 y N° 4.719/89.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaria General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.